

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 16 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con cuatro memoriales obrantes en el expediente, 1 que data del 04 de agosto hogaño, a través del cual la parte demandada allega recibo de abono, y 3 que datan de 29 de julio, 16 de agosto y 13 de septiembre del año en curso, a través de los cuales la parte demandante reconoce los abonos realizados por el demandado, solicita la terminación del proceso y la entrega de los depósitos judiciales existentes. **Sírvase proveer**

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, dieciséis (16) septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2021-00381-00.

AUTO No. 1634

Se evidencia que reposan en el expediente en los archivos 56 a 59, memoriales allegados por las partes, mediante los cuales informan los abonos realizados a la obligación, los cuales son reconocidos por la parte demandante, quien informa que el demandado Brayan Otalora Becerra, cumplió a cabalidad con el acuerdo conciliatorio, por lo cual solicita, la terminación del proceso y la entrega de los depósitos judiciales existentes

En razón a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, en su artículo 461, se ordenará dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y se dispondrá la entrega de los siguientes depósitos judiciales: 469030002798187 por valor de \$357.457,57 y 469030002805095 por \$1.199.337,67 a favor de la señora Kerly Yohana Vargas Rojas.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo expuesto el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital los memoriales allegados por las partes, los cuales obran en los archivos 56 a 59 del expediente digital.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado por la señora Kerly Yohana Vargas Rojas, en contra del señor Brayan Otalora Becerra, por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos 469030002798187 por valor de \$357.457,57 y 469030002805095 por \$1.199.337,67 a favor de la señora KERLY YOHANA VARGAS ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No.1.080.932.335.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

QUINTO: Archívense las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Publicado en estado electrónico #154 de 19/septiembre/2022